



**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2022 y Memorando N° 286-2023/GRP-480300 de fecha 27 de enero del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores nombrados, designados y contratados por funcionamiento de la Sede Central, Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación de Huarmaca, Actividades Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de julio de 2014, se aprueba la Escala de Incentivo Único para las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 Gobierno Regional Piura; otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 29951-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Disposición Complementaria Centésima Cuarta, establece que: "A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único". El "Incentivo Único" consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el artículo 4° de la misma ley";

Que, con Memorando N° 286-2023/GRP-480300 de fecha 27 de enero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos da a conocer la transferencia del Incentivo Único correspondiente al mes de enero del 2023, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de autorización respectiva con eficacia anticipada, conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **418** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 ABR 2023**

Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** con eficacia anticipada al mes de enero de 2023, una operación de **Transferencia Financiera por el monto de QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 39/100 SOLES (S/. 523,183.39)**, correspondiente al mes de **ENERO** del 2023 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, por concepto de Incentivo Único de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central Piura por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL PIURA - CAFAE, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **418** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 ABR 2023**

ANEXO N° 01

TRANSFERENCIA DE CAFAE – CALENDARIO MES DE ENERO 2023

**COSTO DE LA PLANILLA DEL INCENTIVO ÚNICO A FAVOR DEL PERSONAL DESIGNADO, NOMBRADO, CONTRATADO Y DESTACADO**

FTE. FTTO. : RECURSOS ORDINARIOS  
 REFERENCIA : SIAF N° 489

CADENA DE GASTO	DETALLE	INCENTIVO UNICO
0056	ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA	16,368.39
0057	ALDEA INFANTIL SEÑOR DE EXALTACIÓN DE HUARMACA	22,810.00
0086	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	60,370.00
0087	GESTION ADMINISTRATIVA	87,780.00
0100	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	16,325.00
0101	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	20,940.00
0103	DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	8,700.00
0150	ADM. PLAN. Y POLIT. MAT. AREAS PROT. MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL	23,430.00
0154	DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	37,600.00
0155	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	27,680.00
0156	PRO RURAL	26,700.00
0157	GESTIÓN Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS - GRI	68,570.00
0174	CONTRIBUIR A REDUCIR LOS INDICES DE POBREZA - PAS	5,250.00
0175	COORDINAR ACCIONES DE LAS GERENCIAS REGIONALES	15,450.00
0177	NORMAR Y FISCALIZAR ASUNTOS Y MAT. COMPET. Y FUNC. DEL GOB. REG.	1,650.00
0178	OPERAR SUMINIST. Y ADM. INSTAL. DEL CENTRO DE ABAST. AGUA BAYOVAR	13,660.00
0180	SUPERVISAR, EVALUAR, Y CONTROLAR LA MARCHA DEL GORE PIURA	31,950.00
0181	CESEM Y LS	37,950.00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>523,183.39</b>

